



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/1967/2018, de 20 de noviembre, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2019 para la promoción del asociacionismo juvenil.

BDNS (Identif.): 424559

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a del la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como las delegaciones aragonesas de entidades de distinto ámbito territorialde actuación.

Segundo.— Objeto.

La promoción del asociacionismo juvenil mediante la realización de los proyectos dirigidos a la juventud de información, asesoramiento y formación; de fomento para la participación de jóvenes en programas de voluntariado social; dirigidos a la prevención de la marginación o desigualdad en colectivos en riesgo de exclusión social; de dinamización y animación del ocio y tiempo libre o dirigidos al fomento de la inclusión en el tiempo libre de los jóvenes.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 18 de enero de 2016, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Cuarto.— Cuantía.

La cuantía disponible asciende a un importe máximo de 503.669,40 euros. La cuantía individualizada de la subvención a otorgar a una misma actuación no podrá en ningún caso ser superior al ochenta por ciento ni inferior al cuarenta por ciento del coste total del proyecto presentado, estando limitada la cuantía mínima a subvencionarpor proyecto a 300 euros, y la máxima a 12.500 euros, o a la cantidad solicitada por laentidad, de ser esta inferior.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el siguiente a la publicación de laorden de convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el 21 de enero de 2019.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2018.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.